



## I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

### C. OTRAS DISPOSICIONES

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*RESOLUCIÓN de 31 de julio de 2017, de la Dirección General de Política Educativa Escolar, por la que se publica la parte dispositiva de la Resolución de la misma fecha y de la misma Dirección General, por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del centro privado de formación profesional específica «Escuela de Hostelería de Salamanca» de Salamanca, para impartir el ciclo formativo de Técnico Superior en Dirección de Cocina a distancia.*

La Resolución de 31 de julio de 2017 de la Dirección General de Política Educativa Escolar ha modificado la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado de Formación Profesional Específica «Escuela de Hostelería de Salamanca» de Salamanca, para impartir el ciclo formativo de Técnico Superior en Dirección de Cocina a distancia.

El artículo 14.4 del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, sobre autorizaciones de centros docentes privados para impartir enseñanzas de régimen general, en relación con el artículo 7.3 del mismo Real Decreto, establece que la parte dispositiva de las resoluciones de modificación de la autorización de apertura y funcionamiento de centros docentes privados, deberá ser publicada en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Por lo expuesto

#### RESUELVO

Hacer pública la parte dispositiva de la Resolución de 31 de julio de 2017 de la Dirección General de Política Educativa Escolar, por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado de Formación Profesional Específica «Escuela de Hostelería de Salamanca» de Salamanca, para impartir el ciclo formativo de Técnico Superior en Dirección de Cocina a distancia, cuyo tenor literal es el siguiente:

**«Primero.–** *Modificar la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado de Formación Profesional Específica “Escuela de Hostelería de Salamanca” (Código: 37013729) de Salamanca, para impartir el ciclo formativo de Técnico Superior en Dirección de Cocina en la modalidad a distancia, de forma que el mismo quedará constituido como a continuación se describe:*

*Denominación genérica: Centro Privado de Formación Profesional Específica.*

*Denominación específica: Escuela de Hostelería de Salamanca.*

*Titular: Telecomunicaciones y Formación, S.L.*

*Domicilio: C/ Santa Marta, n.º 24.*

*Localidad: Salamanca.*

*Municipio: Salamanca.*

*Provincia: Salamanca.*

*Enseñanzas autorizadas:*

- *Ciclo Formativo de Técnico en Cocina y Gastronomía: 2 grupos (1.º y 2.º curso), 22 p.e./grupo, turno matutino.*
- *Ciclo Formativo de Técnico Superior en Dirección de Cocina:*
  - *2 grupos (1.º y 2.º curso), 24 p.e./grupo, turno vespertino.*
  - *1 grupo, 150 p.e, en la modalidad a distancia (la parte presencial se impartirá fines de semana, con un máximo de 24 p.e./espacio formativo).*

**Segundo.**– *La Dirección Provincial de Educación de Salamanca, previo informe del Área de Inspección Educativa, aprobará expresamente la relación de personal que impartirá docencia en el ciclo formativo de Técnico Superior en Dirección de Cocina en la modalidad a distancia.*

**Tercero.**– *La titularidad del Centro queda obligada al cumplimiento de la legislación vigente en todo lo que afecte al mismo y a solicitar la oportuna modificación, a través de su representación legal, cuando haya de alterarse cualquiera de los datos señalados en la presente resolución.*

**Cuarto.**– *La presente resolución surtirá efecto desde el inicio del curso 2017/2018.*

**Quinto.**– *La autorización del ciclo formativo de Técnico Superior en Dirección de Cocina en la modalidad a distancia se inscribirá de oficio en el Registro de Centros Docentes de la Comunidad de Castilla y León.»*

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Educación, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León» de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Valladolid, 31 de julio de 2017.

*El Director General  
de Política Educativa Escolar,  
Fdo.: ÁNGEL MIGUEL VEGA SANTOS*